

- Tema 37. El niño hipoacúsico y sordomudo. La educación del hipoacúsico.
- Tema 38. El niño ciego y el ambliope. La educación del niño ciego y el ambliope.
- Tema 39. Los trastornos de conducta. El niño difícil.
- Tema 40. De delincuencia juvenil.
- Tema 41. Las neurosis infantiles.
- Tema 42. Las psicosis infantiles. *Visión del conjunto.*
- Tema 43. La esquizofrenia infantil. *Cuadros afines.*
- Tema 44. Las depresiones infantiles.
- Tema 45. La angustia infantil.
- Tema 46. La anorexia infantil.
- Tema 47. Las demencias infantiles.
- Tema 48. Las encefalitis y sus secuelas.
- Tema 49. Las personalidades psicopáticas infantiles.
- Tema 50. Las convulsiones en la infancia. *Diagnóstico diferencial.*
- Tema 51. La epilepsia en la infancia.
- Tema 52. Formas clínicas de la epilepsia en la niñez y adolescencia.
- Tema 53. El problema social y educación del niño epiléptico.
- Tema 54. Tratamientos somáticos en psiquiatría infantil.
- Tema 55. La psicoterapia en psiquiatría infantil.
- Tema 56. Oligofrenia en general.
- Tema 57. Clasificación clínica de las oligofrenias.
- Tema 58. Clasificación social y pedagógica de las oligofrenias.
- Tema 59. Etiología general de las oligofrenias.
- Tema 60. El oligofrénico profundo.
- Tema 61. El oligofrénico de tipo medio.
- Tema 62. El débil mental.
- Tema 63. El mongolismo.
- Tema 64. Otros cuadros oligofrénicos específicos.
- Tema 65. Tratamientos farmacológicos de la oligofrenia. *Su valoración.*
- Tema 66. La pedagogía terapéutica del oligofrénico profundo.
- Tema 67. La pedagogía terapéutica del oligofrénico de tipo medio.
- Tema 68. La pedagogía terapéutica y la orientación laboral del débil mental.
- Tema 69. Internamiento de oligofrénicos. *Indicaciones y contraindicaciones.*
- Tema 70. La colaboración entre el psiquiatra, el psicólogo, el pedagogo y el médico escolar.
- Tema 71. La organización del trabajo en un Centro de Pedagogía y Terapéutica.
- Tema 72. Organización actual de asistencia psicopedagógica.
- Tema 73. Función y organización de un Centro de Orientación y Diagnóstico.
- Tema 74. La orientación escolar.
- Tema 75. Las clínicas de conducta.
- Tema 76. La higiene mental del niño.
- Tema 77. La higiene mental del adolescente.
- Tema 78. Las parálisis espásticas congénitas y sus secuelas.
- Tema 79. Las enfermedades hereditarias del sistema nervioso.
- Tema 80. La ictericia nuclear y sus secuelas.
- Tema 81. La eclampsia del lactante y su diagnóstico diferencial.
- Tema 82. El corea de Sydenham y otros cuadros extrapiramidales.
- Tema 83. El problema psicológico del niño poliomielítico.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### *RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia oposición libre para una plaza de Taquimecanógrafo de tercera categoría.*

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Taquimecanógrafo de tercera categoría para las oficinas centrales del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, dotada con el haber anual de 15.480 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 12.000 pesetas.

La oposición libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición libre, se requieren:

- Ser español, de uno u otro sexo, y no mayor de treinta y cinco años el día de la publicación del anuncio.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la oposición libre, presentarán su solicitud en las oficinas centrales (Alfonso XII, número 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3, Madrid) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen, también podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando, a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la oposición libre.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos.

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de antelación, se determinará: lugar, día y hora donde ha de celebrarse la oposición libre, como asimismo se determinará igualmente composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- Escritura al dictado tomado taquigráficamente y traducido de puño y letra del opositor.
- Escritura mecanográfica al dictado, en la que se deberá alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud en los trabajos.
- Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.
- Operaciones aritméticas sobre descuentos de utilidades, seguros sociales y reparto de fondo de plus familiar.

Sexta.—En ningún caso podrá aprobarse a más de dos opositores.

Séptima.—Cada solicitante deberá expresar en su instancia que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

Madrid, 15 de febrero de 1965.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis Martín de Vidales.

### *RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares por la que se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer tres plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que pudieran quedar vacantes hasta la terminación de los exámenes.*

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 3 de febrero de 1965 para celebrar concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer tres (3) plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que pudieran quedar vacantes hasta la terminación de los exámenes, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditativa mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación, y no rebasar los treinta y cinco (35) años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta (60) años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se requieren son:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la Aritmética.

Poseer los conocimientos y capacidad que exigen los trabajos y funciones definidas en el artículo primero del citado Reglamento, y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.